



CABILDO INSULAR DE TENERIFE  
ENTRADA INTERVENCIÓN

24 OCT 2019

## RESOLUCIÓN

N.º

**Asunto:** Justificación Aportación específica concedida a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para la financiación del Proyecto "Impulso del Mentoring en Tenerife"

Visto el expediente relativo a la aportación económica específica concedida a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para la financiación del Proyecto "Impulso del Mentoring en Tenerife".

**Resultando** que, con fecha 4 de diciembre de 2017, el Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico dictó Resolución otorgando a dicha Fundación, una aportación específica por importe de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (16.850,00 €) prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, para el desarrollo del citado Programa. (Línea de subvención número 2017-001185 y código de identificación de la BNS 383397).

**Resultando** que en la referida resolución se ordenó asimismo el abono anticipado a favor de FIFEDE de la aportación concedida, previéndose respecto de su justificación lo siguiente:

**"Cuarto.-** El plazo para la justificación de la aportación concedida y anticipada concluirá el día 30 de marzo de 2018, debiendo a tal efecto aportarse por FIFEDE la documentación que a continuación se relaciona:

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:
  - a) Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
  - b) Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluyen como Anexo a esta Resolución. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente
- Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye como Anexo a esta Resolución. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

...//...."



Documento

### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1a8e081c-52ac-54f5-8bdc-3e04702aa2bc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1a8e081c-52ac-54f5-8bdc-3e04702aa2bc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ERMITAS MARIA MOREIRA GARCIA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/10/2019 a las 21:43:46 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/10/2019 a las 21:45:03 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 748ee910-ba89-5d67-9adb-28bfb4976b53. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=748ee910-ba89-5d67-9adb-28bfb4976b53>



Firma

**Resultando** que una vez aportada la documentación justificativa, se precede a su análisis por parte del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico, y Comercio que emite informe en el que se concluye señalando lo siguiente:

“...//...

Con fecha 28 de marzo de 2018 se recibe documentación justificativa de la aportación recibida, que se complementa con documentación adicional aportada el 2 de abril de 2019. Una vez analizada la misma, se verifica que se encuentra completa y, al respecto, cabe informar:

► En la Memoria detallan cómo se ha desarrollado el proyecto, la relación de nuevos mentores formados así como los contenidos y metodología de la formación impartida. Se valora muy positivamente las actuaciones realizadas, además se considera que ha servido para dar los primeros pasos en la implantación del Mentoring en la Isla y, en un futuro, la creación de la “Red Tenerife Mentoring de Emprendimiento”. Todo ello contribuirá a mejorar el desarrollo de las ideas de negocio de emprendedores, así como a su mantenimiento y consolidación en el tiempo, con lo que se podrá contribuir a reducir la tasa de mortandad de las empresas en los dos primeros años de vida.

► Presentan una declaración de gastos por importe de 16.864,00€ con el siguiente detalle:

| Nº factura       | Fecha factura | Proveedor                 | CIF       | Concepto                 | Importe factura | % imputado en esta justificación | Importe imputado en esta justificación |
|------------------|---------------|---------------------------|-----------|--------------------------|-----------------|----------------------------------|----------------------------------------|
| 02/2017          | 15/12/17      | CEOE-TENERIFE             | G38025151 | RED TENERIFE MENTORING   | 9.630,00        | 100%                             | 9.630,00                               |
| 01/2018          | 05/03/18      | CEOE-TENERIFE             | G38025151 | RED TENERIFE MENTORING   | 4.868,50        | 100%                             | 4.868,50                               |
| NOMINA           | 26/01/18      | ELENA DE LA GUARDIA LÓPEZ | 437B1836W | NÓMINA ENERO 2018        | 2.814,39        | 39,43h (19,72€/h)                | 591,02                                 |
| SEGURIDAD SOCIAL | 31/01/18      | ELENA DE LA GUARDIA LÓPEZ | 437B1836W | SEG. SOCIAL ENERO 2018   | 887,93          | 39,43h (19,72€/h)                | 186,46                                 |
| NOMINA           | 27/02/18      | ELENA DE LA GUARDIA LÓPEZ | 437B1836W | NÓMINA FEBRERO 2018      | 2.814,39        | 39,43h (19,72€/h)                | 591,02                                 |
| SEGURIDAD SOCIAL | 28/02/18      | ELENA DE LA GUARDIA LÓPEZ | 437B1836W | SEG. SOCIAL FEBRERO 2018 | 887,93          | 39,43h (19,72€/h)                | 186,46                                 |
| NOMINA           | 28/03/18      | ELENA DE LA GUARDIA LÓPEZ | 437B1836W | NÓMINA MARZO 2018        | 2.934,00        | 41,10h (19,72€/h)                | 616,14                                 |
| SEGURIDAD SOCIAL | 31/03/18      | ELENA DE LA GUARDIA LÓPEZ | 437B1836W | SEG. SOCIAL MARZO 2018   | 925,68          | 41,10h (19,72€/h)                | 194,40                                 |
| TOTAL            |               |                           |           |                          |                 |                                  | 16.864,00                              |

► Respecto a los gastos que se justifican, cabe señalar que, si bien no estaba previsto inicialmente, imputan un total de 2.365,50 € que corresponden a horas de trabajo de una técnica de FIFEDE (aproximadamente en torno a 40 horas/mes durante los meses de enero, febrero y marzo de 2018), que, según exponen desde dicha Entidad, se destinaron a realización de las siguientes tareas:

- Reuniones con el personal técnico para concretar las directrices del proyecto a nivel técnico.
- Seguimiento y control económico del proyecto.
- Registro contable de ingresos y gastos afectados al proyecto.
- Justificación de los gastos subvencionables del proyecto.

Al respecto, desde este Servicio, se considera que, teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto en sí (formación y acreditación de los mentores) finalizó en el mes de diciembre de 2017, en todo caso cabría imputar horas de personal de FIFEDE únicamente durante el mes de enero de 2018, ya que habría que llevar a cabo labores de cierre del proyecto, así como trámites de pagos, registros contables y preparación



Documento

#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1a8e081c-52ac-54f5-8bdc-3e04702aa2bc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1a8e081c-52ac-54f5-8bdc-3e04702aa2bc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ERMITAS MARIA MOREIRA GARCIA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/10/2019 a las 21:43:46 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/10/2019 a las 21:45:03 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 748ee910-ba89-5d67-9adb-28bfb4976b53. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=748ee910-ba89-5d67-9adb-28bfb4976b53>



Firma

de memoria y documentación justificativa, pues, dado la escasa complejidad de esas tareas, se considera suficiente la imputación del tiempo de trabajo de ese mes. En cambio, no se considera justificada la imputación de las horas de los meses de febrero y marzo de 2018 para el volumen de trabajo a ejecutar.

Por tanto, se propone admitir únicamente la imputación de gastos de personal propio en el mes de enero (lo que supone un total de 777,48 €) y no considerar subvencionables las imputaciones en este concepto en los meses de febrero y marzo, que ascienden a un total de 1.574,02 €.

Teniendo en cuenta lo anterior, se consideran correctamente justificados gastos por importe de 15.275,98 €, debiendo proceder FIFEDE a reintegrar la parte cobrada y no gastada, que asciende a 1.574,02 €.

En base a lo expuesto, si por parte del Órgano Competente así se considera, podría aprobarse la justificación de la aportación concedida, una vez se proceda por parte de FIFEDE, a reintegrar la parte que no se considera correctamente justificada."

**Resultando** que, en base a la reducción propuesta, se concedió al beneficiario un plazo de audiencia de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediendo a remitir el comprobante del reintegro voluntario realizado con fecha 11 de julio de 2019 por un total de 1.574,02 € en concepto de la parte de la aportación específica anticipada y no justificada para la ejecución del citado Proyecto.

**Resultando** que el Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, con fecha 17 de octubre de 2019 informa favorablemente la propuesta sometida a fiscalización previa.

**Considerando** que de conformidad con lo establecido en la Base 79ª de las de Ejecución del Presupuesto vigentes en el momento de la tramitación del correspondiente expediente: "Corresponderá al Consejero/a o Director/a Insular del área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes a estas aportaciones específicas, la aprobación de la justificación de las aportaciones percibidas, así como la realización de los pagos, reintegros o compensaciones que resulten como consecuencia, en su caso, de los abonos anticipados que hayan sido tramitados."

**Considerando** que el crédito presupuestario para la aportación específica destinada a la financiación de la ejecución del proyecto "**Impulso del Mentoring en Tenerife**", estaba consignado en el Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico, hoy denominada Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior.

**Considerando** que, de conformidad con el Decreto del Presidente, de fecha 12 de agosto de 2019, por el que se completa la estructura orgánica de la Corporación, con la creación de la Dirección Insular de Desarrollo Socioeconómico y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, celebrado en sesión ordinaria el pasado 3 de septiembre de 2019 (BOP nº 123, de 11 de octubre de 2019), por el que se acordó el nombramiento de la titular de la Dirección Insular de Desarrollo Socioeconómico en la presente Área, y la atribución de sus competencias, entre otras, la promoción y desarrollo del comercio y la industria.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe emitido **RESUELVO**:



Documento

#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1a8e081c-52ac-54f5-8bdc-3e04702aa2bc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1a8e081c-52ac-54f5-8bdc-3e04702aa2bc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ERMITAS MARIA MOREIRA GARCIA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/10/2019 a las 21:43:46 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/10/2019 a las 21:45:03 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 748ee910-ba89-5d67-9adb-28bfb4976b53. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=748ee910-ba89-5d67-9adb-28bfb4976b53>



Firma



**PRIMERO.-** Aceptar la documentación presentada por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), CIF G38484879, para justificar la aportación específica realizada por importe de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (16.850,00 €) prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, para la financiación del Proyecto "Impulso del Mentoring en Tenerife", otorgada mediante Resolución del Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico con fecha 4 de diciembre de 2017, (línea de subvención número 2017-001185 y código de identificación de la BDNS 383397).

**SEGUNDO.-** Reducir en un total de 1.574,02 € el importe de la parte de la aportación no justificada, pasando la misma de un total de 16.850,00 € a 15.275,98 €, cantidad que representa el importe financiable efectivamente justificado.

**TERCERO.-** Dar por debidamente reintegrados por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), un total de 1.574,02 € en concepto de la parte de la aportación anticipada que no fue justificada.

**CUARTO.-** Dar por debidamente justificado un importe de QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (15.275,98 €), de una parte de la aportación concedida a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), para la financiación del Proyecto "Impulso del Mentoring en Tenerife".

No obstante, la declaración de justificación que se contiene en la presente Resolución se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, por lo que si dicho control resultare desfavorable se procedería a la incoación de expediente de reintegro a fin de exigir del beneficiario de la aportación específica la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.



Documento

#### Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 1a8e081c-52ac-54f5-8bdc-3e04702aa2bc. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1a8e081c-52ac-54f5-8bdc-3e04702aa2bc>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por ERMITAS MARIA MOREIRA GARCIA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/10/2019 a las 21:43:46 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/10/2019 a las 21:45:03 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 748ee910-ba89-5d67-9adb-28bfb4976b53. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=748ee910-ba89-5d67-9adb-28bfb4976b53>



Firma